



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170347

NOMBRE DEL PROPIETARIO *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLONI:
CLAVE CA:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,115.760 m ²	VALOR ESTIMADO	7,408,368.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	48.000 m ²	VALOR ESTIMADO	246,000.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	7,654,368.00

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNA

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1187	IMPORTE PAGADO	1,486.00
FECHA	02/08/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 02/08/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 02/08/2018

OBSERVACIONES: *****
DATOS DEL PERITO
ARQ. JUVENAL CASTILLO LÓPEZ
SAOP/00/13/1262

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 23 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.4, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXII del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádla alguna.

FOLIO
2219



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170347

NOMBRE DEL PROPIETARIO [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE CA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,115.760 m ²	VALOR ESTIMADO	7,408,368.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	2,152.050 m ²	VALOR ESTIMADO	11,029,260.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	18,437,628.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR - 20 VIVIENDAS
CONCEPTO: OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION: 1187 **IMPORTE PAGADO:** 66,606.00
FECHA: 02/08/2017 **SANCION:** 0.00

FECHA DE EXPEDICION: 02/08/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 02/08/2018

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO. **DATOS DEL PERITO:** ARQ. JUVENAL CASTILLO LÓPEZ SAOP/00/13/1262

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI de la Ley Quinto denominada del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
2319

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- AL ACUERDO NO. 224020000/1220/2017, CON FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2017 PARA LA AUTORIZACION DE CONDOMINIO VERTICAL TIPO HABITACIONAL MEDIO EN EL LOTE 5 MANZANA A, DEL CONJUNTO URBANO TIPO MEDIO DENOMINADO "TERRAZE", UBICADO EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.
- AL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "HOGARES TERCIA", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION AL ACUERDO DE AUTORIZACION Y RELOTIFICACION DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL A HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "VALLE HERMOSO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE 31 DE MAYO DE 2010 Y NO 101.
- AL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "HOGARES TERCIA", S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO VERTICAL TIPO HABITACIONAL MEDIO, CON SUPERFICIE DE 4,115.76 M2 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "VALLE HERMOSO", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "TERRAZE", LLEVE A CABO SU DESARROLLO PARA ALOJAR 60 VIVIENDAS, CONFORME AL PLANO UNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE AUTORIZACION.

DESGLOSE DE SUPERFICIES:

VIVIENDAS (20)	2,073.80 M2
TERRAZAS	51.12 M2
AREAS DE SERVICIOS	27.13 M2
AREA LIBRE	2,727.87 M2
AREAS VERDES	776.79 M2

